BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año).............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final **de cada año.**

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. **Diputación.**

2353

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

Ante el incremento habido en los incendios dentro de esta provincia, en los que un alto porcentaje corresponde a la quema incontrolada de rastrojos, este Gobierno Civil recuerda, una vez más, a todos los Ayuntamientos y público en general las disposiciones publicadas al efecto en los Boletines Oficiales de la provincia de fecha 21 de junio, 7 de julio, 26 de julio y 28 de agosto de este año, encareciendo su más exacto cumplimiento en evitación de pérdidas irreparables de nuestra riqueza forestal y agrícola.

Por otro lado, se reitera la prohibición absoluta de quemar rastrojos y residuos forestales antes del 30 de septiembre, o del plazo que señale la Administración. Para poder realizar dicha quema es imprescindible el atenerse a las normas que se publicaron en el B. O. de la provincia de fecha 26 de julio de 1978.

A la vista de la escasa colaboración en la extinción de incendios, se recuerda al público la obligatoriedad de acudir a dichos siniestros para ayudar a su extinción, y a los Alcaldes, la facultad de poder movilizar los varones útiles comprendidos entre los 18 y 60 años, según indica la Circular número 5 de este Gobierno Civil, publicada en el B. O. de la provincia el día 21 de junio de 1978, a los que se exigirá, en su caso, las responsabilidades a que hubiera lugar.

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones a que hacen referencia las Circulares citadas, cuya vigencia se recuerda, serán sancionadas con el máximo vigor, de acuerdo con los artículos 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de Incendios.

Segovia, 8 de septiembre de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2322

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporacbión en sesión ordinaria de 23 de agosto de 1978.

Fue presidida por el Ilmo señor don Emilio Zamarriego Monedero y asistieron los Diputados provinciales, don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don Antonio Vázquez Aparicio y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general accidental, don José María Blanco Pradilla, y el Interventor de fondos provinciales, don Jovino Fernández Cid.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de julio pasado.

Quedó enterada la Corporación de decretos firmados por la Presidencia en el mes de julio último.

Acordó ratificar decretos refundidos globales de la Presidencia aprobando varias certificaciones de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación provincial por el fallecimiento de S. S. el Papa Pablo VI y transmitir el pésame corporativo al Nuncio Apostólico en España.

Expresar el testimonio de pésame al funcionario provincial don Victoriano González de Lucas y a su esposa por el fallecimiento de su padre.

Quedar enterado de escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba, definitivamente, el expediente para la autorización de instalación de una Residencia Asistida Regional para Pensionistas de la Seguridad Social en Segovia.

Quedar enterado de las solicitudes presentadas por los nueve aspirantes a Educadores internos de la Residencia Juvenil “Antonio Machado” y citar a los mismos para una entrevista personal con los componentes de la Comisión Especial designada para la selección de becarios.

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un frontón en Cuéllar y que se proceda por el Arquitecto - director de las obras a la liquidación de las mismas.

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una pista de atletismo en

Cuéllar y que se proceda por el Arquitecto-director de las obras a su liquidación.

Quedar enterado del acta de recepción provisional y recepción definitiva, así como el certificado final de la obra del campo de fútbol de Cuéllar y que por el Arquitecto-director de las obras se proceda a su liquidación.

Quedar enterado de escrito del Arquitecto-Jefe de la Dirección General de Sanidad manifestando estar conforme con el proyecto de edificio para pabellón de agudos en el Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla".

Aprobar las Instrucciones del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, aclarando algunos extremos en relación con la financiación de dicho Plan.

Quedar enterado de la contratación de la obra de abastecimiento de agua de Laguna de Contreras, incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 1978.

Que las obras de construcción de un puente en San Miguel de Bernuy se lleven a cabo por el sistema de administración, por los equipos de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación provincial, con un presupuesto de ejecución de 500.000 pesetas.

Informar favorablemente el expediente instruído por el Ayuntamiento de Ayllón para su agrupación con los de Fresno de Cantespino, Corral de Ayllón y Ribota, a efectos de sostener un Secretario común.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico para la incorporación de sus municipios al de Ayllón.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el convenio colectivo de ámbito interprovincial para las Industrias del Calzado y que se aplique, en todas sus partes, a los productores de esta Diputación adscritos a la Residencia Provincial.

Solicitar informe de la Sección de Vías y Obras en relación con la rápida solución del problema planteado en el Puente sobre el río Eresma en término de Coca.

Conceder, con carácter excepcional, al Ayuntamiento de Escalona del Prado un anticipo reintegrable para el pago de honorarios de redacción del proyecto de campo de fútbol.

Aprobar la 1.ª certificación de obra de construcción de un campo de fútbol en Sepúlveda, por la cantidad de 1.124.250 pesetas.

Autorizar al Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial para que adquiera 150 sillas y tres mesas a juego con ellas, por un importe total de 208.200 pesetas.

Autorizar al señor Interventor de fondos provinciales para la adquisición de una máquina calculadora electrónica, por importe de 26.400 pesetas.

Autorizar la adquisición de una centralita automática con destino al Palacio provincial, por un importe total de 571.246 pesetas.

Conceder una subvención de 25.000 pesetas al Ayuntamiento de Fuenterrebollo para la reparación de los daños ocasionados por incendio en la iglesia de dicho pueblo.

Quedar enterada de escrito del Consejero Delegado de La Pinilla, S. A., comunicando acuerdo de reducción del capital social de la misma.

Aprobar factura presentada por la Casa J. Horcajo, S. A., importante 15.600 pesetas, por el suministro de un aspirador para la limpieza del Palacio provincial.

Aprobar factura de don Alberto González Maseda, importante 38.578 pesetas, por el suministro de mobiliario para la oficina de Asistencia Social de esta Diputación.

Quedar enterado de comunicación de la Dirección General de Administración Local resolviendo la procedencia de tramitar el expediente de jubilación voluntaria del Viceinterventor de fondos provinciales don José Padró Hernández.

Declarar la jubilación forzosa, por razón de edad, de Ordenanza de esta Corporación don Mauricio Marugán Hernando, con efectos del día 1.º de septiembre próximo y agradecerle los servicios prestados.

Contratar temporalmente los servicios de Regente del Palacio provincial con don Julián Esteban Muñoz, mediante contratación administrativa temporal.

Contratar temporalmente los servicios de Encargada de la Centralita Telefónica del Palacio provincial durante el tiempo que dure la licencia concedida a la titular de la plaza por embarazo.

Contratar, por un plazo de tres meses, los servicios de una Cuidadora correturnos de enfermas para el Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Declaración de urgencia

Autorizar la ejecución de obras en los pabellones de ancianos de la Residencia Provincial por el sistema de administración, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.306.106 pesetas.

Segovia, 8 de septiembre de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

234

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, diversas pazas vacantes en la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Base 6.ª)

Para la plaza de Encargada general

Admitidas

1.—Alvarez Espinar, Tomasa.

Excluidas

Ninguna.

Para la plaza de Maestra cocinera

Admitidas

1.—San Isidro Lomillos, Justa.

Excluidas

Ninguna.

Para la plaza de Especialista con categoría de Oficial

Admitidos

1.—Arribas Blanco, Jesús Francisco.
2.—Sanz Benito, Félix.

Excluidos

Llorente Otero, Pedro.

Por no haber abonado, dentro del plazo indicado, el importe de los derechos de examen que se señalan en la base 2.ª de la convocatoria.

Para la plaza de Especialista-monitor de Educación Física

Admitidos

1.—Gómez Monja, Félix.
2.—Martín Guijarro, Mariano.

Excluidos

Ninguno.

Para la plaza de Ordenanza-subalterno

Admitidos

1.—Andrades Puerto, Miguel.
2.—Bayón Hernangómez, Régino.
3.—Bravo Bravo, Felipe.
4.—Casado Gómez, Mariano.
5.—Domínguez Perela, Eusebio.

Excluidos: Ninguno.

Para las tres plazas de Ayudantes de cocina

Admitidas

1.—Bayón Olmos, Florentina.
2.—Martín Pérez, Francisca.
3.—Rodríguez Flández, María Victoria.
4.—Sastre Llorente, Inés.

Excluidas: Ninguna.

Para las seis plazas de Operarias-limpiadoras

Admitidas

1.—Bartolomé Hernández, María Antonia.
2.—Bayón Olmos, Florentina.
3.—De Frutos Contreras, María de la Concepción.
4.—García Nogales, María.
5.—Gilsanz Muñoz, María del Carmen.
6.—Gómez Sanz, Magdalena.
7.—González García, Dolores.
8.—Hervada Pascual, María Esther.
9.—Herrero Velasco, María Luisa.
10.—Manso Jiménez, Aurea Francisca.
11.—Martín Bayón, Carmela.
12.—Martín Segovia, Brígida.
13.—Mayoral Alonso, Bonifacia.
14.—Mínguez Jimeno, Milagros.
15.—Pascual Escobar, María Estrella.
16.—Vìcente Hernanz, Agueda.

Excluidas: Ninguna.

Para las tres plazas de Operarias de lavandería, planchado y costura.

Admitidas

1.—Bayón Olmos, Florentina.
2.—Conde Hernández, Cecilia.
3.—Cristóbal Peña, Irene.
4.—Gómez Sanz, Magdalena.
5.—Madroño Pastor, Ascensión.
6.—Martín Sanz, María Luisa.
7.—Mayoral Alonso, Bonifacia.
8.—Sanz López, María Rosa.
9.—Sanz Sanz, Carmen.
10.—De Santos Migueláñez, María del Carmen.

Excluidas: Ninguna.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace púbico para conocimiento de los interesados y en cumpimiento de lo previsto en la base 6.ª de las que rigen en la convocatoria del concurso-oposición de referencia y a los efectos previstos en el número 5-2 de la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Segovia, 13 de septiembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2355

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 27 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Cruz del Muerto y Carpintero", perteneciente al Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar y ubicado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 8 de julio de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 25 de noviembre de 1978, a las diez horas de su mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde de la parcela Cruz del Muerto, es decir, en el punto de intersección de los términos municipales de Fuente el Olmo de Iscar, Fresneda de Cuéllar y el de Iscar, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Aureliano Criado Olmos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de septiembre de 1978.—El Ingeniero-Jefe provincial del ICONA.

2356

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO EN VALLADOLID

ELECCIONES A VOCALES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/78, de 27 de marzo, y disposiciones complementarias sobre elecciones en las Cámaras de Comercio, esta Delegación Regional hace público lo siguiente:

1.º Se convocan elecciones generales para la designación de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia.

2.º Las elecciones tendrán lugar el día 15 de noviembre de 1978.

3.º Existirá un Colegio Electoral único, situado en el domicilio social de la Cámara de Comercio e Industria, calle Juan Bravo, 7, principal, Segovia.

4.º El horario para las votaciones será desde las once hasta las diecinueve horas, sin interrupción.

5.º Dado el número de electores y su distribución en el territorio de la Corporación, no se establece el voto por correo.

6.º La proclamación de candidatos, constitución del Colegio, escrutinios y normas a aplicar serán las establecidas en el Real Decreto 753/1978 y disposiciones concordantes.

7.º Los vocales a elegir, su representatividad sectorial y demás circunstancias son las determinadas por el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación. A efectos informativos, la composición del Pleno establecida en el citado Reglamento aparece como anexo a esta convocatoria.

8.º Cuantas aclaraciones e información se estime necesaria por los electores podrán solicitarla de la propia Corporación y de la Mesa Electoral.

Valladolid, 18 de septiembre de 1978.—El Delegado Regional.

ANEXO

GRUPO O SECTOR	N.º de miembros a elegir
Alimentación-Idustria … … … … … … … …	1
Alimentación-Comercio … … … … … … …	1
Cereales … … … … … … … … … … … …	1
Ganadería … … … … … … … … … … …	1
Madera y corcho … … … … … … … … …	1
Actividades diversas … … … … … … … …	1
Frutos y productos hortícolas … … … … …	1
Piel … … … … … … … … … … … … …	1
Textil … … … … … … … … … … … …	1
Agua, gas y electricidad … … … … … … …	1
Combustible … … … … … … … … … … …	1
Banca, Bolsa, Ahorro y Seguros superior a 20.000 pesetas … … … … … … … … … … …	1
Banca, Bolsa, Ahorro y Seguros hasta 20.000 ptas.	1
Hostelería … … … … … … … … … … …	2
Metal-Industria … … … … … … … … … …	1
Metal-Comercio … … … … … … … … … …	1
Transportes y Comunicaciones … … … … … …	2
Industrias Químicas:	
Industria … … … … … … … … … … … …	1
Industria, Comercio y Servicios … … … … …	1
Construcción … … … … … … … … … … …	1
Vidrio … … … … … … … … … … … … …	1
Cerámica … … … … … … … … … … … …	1
Vid, Cervezas y Bebidas:	
Industria … … … … … … … … … … … …	2
Industria-Comercio … … … … … … … … …	1

2357

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito y Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona en Sepúlveda ha quedado constituida por los siguientes:

Presidente: Don Angel Toscano Puelles.

Vicepresidente: Don Florencio Jiménez Fernández.

Vocales: Don Germán Sanz Moreno.
Don Benjamín Martínez Agueda.
Don José María Sacristán Lozoya.
Don Pedro de Frutos Postigo.
Doña Fuencisla Perela Perela.

Secretario: Don Paulino Medina Zornoza.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2 del Decreto 2120/1978.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Angel Toscano.—El Secretario, Paulino Medina.

23

Don Angel Toscano Puelles, Presidente de la Junta Ele toral de Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que para la designación de los Preside tes y Adjuntos de las Mesas Electorales correspondient a esta Zona se señaló el día veintiséis de septiembre a tual, a las diez horas, en los locales del Juzgado de Prime Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Lo que se hace público a los efectos de artículo 4.º d Decreto 2120/78, de 25 de agosto.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de m novecientos setenta y ocho.—Angel Toscano.—El Secr tario, Paulino Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

23

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Ju de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y s Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría d refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo d menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dic tado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispos tiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de sep tiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos po mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declara tivo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguido entre partes, de una y como demandante, "Jesús Horcajo y Cía., S. L.", domiciliada en Segovia, representada por e Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra como demandado, don Lorenzo Cuéllar Fraile, mayor de edad, industrial y con domicilio en Restaurante Riofrío, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre re clamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda de ducida por "Jesús Horcajo y Cía., S. L.", debo condenar y condeno a don Lorenzo Cuéllar Fraile a que abone a aquella entidad la cantidad de ochenta y una mil ciento veinte pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del de mandado, le será notificada por edictos, de no solicitarse la notificación personal por la parte actora, lo pronuncio mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Ru bricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Lorenzo Cuéllar Fraile, expido y firmo el presente, en Segovia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pan toja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2301

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

A los veinte días hábiles de ser publicado este anuncio el B. O. de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar este Ayuntamiento el concurso público para el servicio limpieza del Grupo Escolar de Sacramenia, bajo las ndiciones que se detallan en el expediente al efecto y s que en este anuncio se expresan:

1.ª La mesa estará formada por el señor Alcalde o eniente Alcalde que le represente, de un Concejal del yuntamiento y del Secretario, qué dará fe del acto.

2.ª El servicio que se saca a concurso consiste en la mpieza y aseo de dicho Grupo Escolar en todas sus de- endencias, los sábados, en la duración del curso escolar 978-79, salvo los períodos de vacaciones, y tendrá que roveerse de los utensilios necesarios para realizarla.

3.ª Los pagos, en la cantidad que se adjudique el con- urso, se harán: uno, en el mes de enero, y el otro, al nal de curso.

4.ª Todo licitador tendrá que presentar declaración rada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para mar parte en el mismo y depositar una garantía de 300 esetas para responder de dicho concurso.

5.ª El modelo de proposición habrá de ser de acuer- o con el formulado en el expediente, y de quedar de- erto, por la causa que fuese, se celebrará otro, a la mis- a hora, una vez transcurridos ocho días.

Sacramenia, 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Ra- ón Colorado Guitián.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2336

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Solicitado por don Mariano y don Benito García Aré- alo la correspondiente licencia de esta Alcaldía para la nstrucción y la correspondiente apertura de nave-alma- én, sita en este término municipal en el Camino de Es- rdo a San Cristóbal, para usos diversos, en finca de su opiedad y fuera del casco urbano de la población.

Lo que hago público, de conformidad con lo que dis- one el artículo 30 del Reglamento de Actividades Moles- s, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre e 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles uedan hacer las observaciones y reclamaciones las perso- as que se consideren de algún modo afectadas por dicha tividad.

Espirdo, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde.

2350

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ace público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin- días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, . Sanz.

2348

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIOS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, G. Rueda.

2349

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, G. Rueda.

2312

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se los requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7 de agosto de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número, nombre y apellidos e importe principal

NAVAFRIA

Período del débito: 1975

Concepto: Certificación Cuota Beneficios

78-000877 Bernardo Encinas Sevillano, 19.754 pesetas.

PRADENA

Período del débito: 1977

Concepto: Certificación Varios Capítulos III

78-001334 Masalfes, S. A., 500 pesetas.

SEPULVEDA

Período del débito: 1977

Concepto: Certificaciones Urbana Catastral

78-000601 Hilaturas Riaza, S. A., 3.300 pesetas.
78-000600 Hilaturas Riaza, S. A., 44 pesetas.

Período del débito: 1976

78-000605 Hilaturas Riaza, S. A., 8,248 pesetas.
78-000603 Hilaturas Riaza, S. A., 110 pesetas.

Período del débito: 1975

78-000604 Hilaturas Riaza, S. A., 9.898 pesetas.
78-000602 Hilaturas Riaza, S. A., 132 pesetas.

CANTALEJO

Período del débito: 1975

Concepto: Certificación Cuota Beneficios

78-000853 Eusebio Sacristán Heras, 13.600 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 6 de septiembre de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1788

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Cerezo de Arriba, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de S. S. Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 19 de junio de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

(Todas las fincas sitas en el término muncipal de Cerezo de Arriba.)

Deudor: Agustín Sacristán Moral.
Domicilio: Cerezo de Arriba.

Finca rústica, polígono 4, parcela 21, paraje Paloma; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 2 áreas 42 centiáreas. Líquido imponible, 16 pesetas. Linderos: Norte, Carmen Sanz Redondo; Sur, Timoteo Benito García; Este, Doroteo González Burgos, y Oeste, Obra Pía de Miguel Pérez.

Finca rústica, polígono 6, parcela 210, paraje Cerca; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 1 área 85 centiáreas. Líquido imponible, 12 pesetas. Linderos: Norte, Obra Pía de Miguel Pérez; Sur, Antonio Martín González; Este, Eugenia Gómez Manzanares, y Oeste, Hilario Villa Nieto.

Finca rústica, polígono 11, parcela 24, paraje Valdivares; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 34 áreas centiáreas. Líquido imponible, 159 pesetas. Linderos: Norte, Basilio Vacas Nogales; Sur, Leoncio Toledo; Este, Eusebio Pérez Moral, y Oeste, Fermín Jiménez Yagüe.

Finca rústica, polígono 11, parcela 44, paraje Cárcaba; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 16 áreas 84 centiáreas. Líquido imponible, 76 pesetas. Linderos: Norte, Fermín Jiménez Yagüe; Sur, María González Villa; Este, Timoteo Muñoz Gaitero, y Oeste, Juan García Heras.

Finca rústica, polígono 11, parcela 99, paraje Camino Sepúlveda; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, áreas. Líquido imponible, 121 pesetas. Linderos: Norte, Vicente González Villa y otros; Sur, Ricardo Heras Cristóbal; Este, Obra Pía de Miguel Pérez, y Oeste, Félix Heras Gómez.

Finca rústica, polígono 20, parcea 56, paraje Alamo Bajero; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 22 áreas 64 centiáreas. Líquido imponible, 113 pesetas. Linderos: Norte, camino a Cerezo de Abajo; Sur, Gregorio Villa Vitón; Este, Vicente González Villa, y Oeste, Angel Alvaro Arnanz.

Finca rústica, polígono 23, parcela 394, paraje Naveliendres; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 32 áreas 35 centiáreas. Líquido imponible, 81 pesetas. Linderos: Norte, José Gómez Gómez; Sur, Pedro González Benito; Este, Crescencio Rodríguez Sánchez, y Oeste, Carmen Sanz Redondo.

Finca rústica, polígono 32, parcela 92, paraje Arroyo Espinar; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 5 áreas 96 centiáreas. Líquido imponible, 39 pesetas. Linderos: Norte, Alejandro Gómez González; Sur, Ciriaca Gómez González; Este, Agustín Pérez Heras, y Oeste, barranco.

Finca rústica, polígono 32, parcela 120, paraje Cruces; clase de cultivo, cereal 6.ª; extensión, 30 áreas 24 centiáreas. Líquido imponible, 121 pesetas. Linderos: Norte, Carmen Sanz Redondo; Sur, Anastasio Gómez Díez; Este, Gertrudis González Heras, y Oeste, Isidro Villa Antón.

Finca rústica, polígono 32, parcela 165, paraje Rubieras; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 6 áreas 87 centiáreas. Líquido imponible, 47 pesetas. Linderos: Norte, Cesáreo Pérez Heras; Sur, Bernabé García Heras; Este, Paula Vitón Vitón, y Oeste, Anastasio Heras Gómez.

Finca rústica, polígono 32, parcela 180, paraje Arroyo Calera; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 6 áreas 42 centiáreas. Líquido imponible, 42 pesetas. Linderos: Norte, Agustín Gaitero Moral; Sur, Isidoro García Heras; Este, Agustín Gaitero Moral, y Oeste, Martín Moral Vicente.

Finca rústica, polígono 36, parcela 81, paraje Campi-; clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 1 hectárea 8 as 25 centiáreas. Líquido imponible, 379 pesetas. Linros: Norte, Bruno García Pérez y otros; Sur, Francis-Benito Martín; Este, Justo González Gómez, y Oeste, nginos Heras Vicente.

Finca rústica, polígono 36, parcela 82 A y B, paraje mpillo; clase de cultivo, cereal 8.ª y erial 1.ª; extenn, 8 áreas 66 centiáreas y 8 áreas 12 centiáreas, total áreas 78 centiáreas. Líquido imponible, 27 pesetas y 18 setas, total 45 pesetas. Linderos: Norte, Longinos He-Vicente; Sur, Fermín Sacristán Llorente; Este, Fran-co Benito Martín, y Oeste, línea provisional de la Conidad de Sepúlveda. Débitos por principal, 4.160 pese-. 20 por 100, 832 pesetas. Costas calculadas, 650 pe-tas.

Deudor: Fermín Sacristán Llorente.
Domicilio: Cerezo de Arriba.

Finca rústica, polígono 6, parcela 182, paraje Cercas; se de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 3 áreas 46 centieas. Líquido imponible, 22 pesetas. Linderos: Norte, os. de Francisco Sacristán Benito; Sur, Rufino Sacris-n Benito; Este, Ceferino Heras Vitón, y Oeste, Cristina lla González.

Finca rústica, polígono 9, parcela 9 A y B, paraje Na-s; clase de cultivo, cereal 5.ª y erial 1.ª; extensión, 16 eas 30 centiáreas y 6 áreas 98 centiáreas, total 23 áreas centiáreas. Líquido imponible, 73 pesetas y 15 pesetas, tal 88 pesetas. Linderos: Norte, Cipriano González Vi-; Sur, Crescencio Rodríguez Sánchez; Este, Ayunta-iento, y Oeste, Obras Públicas.

Finca rústica, polígono 11, parcela 9, paraje Valdiva-s; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 10 áreas 96 ntiáreas. Líquido imponible, 49 pesetas. Linderos: Nor-, Francisco Heras Gómez; Sur, Paula Vitón Vitón; Es-, carretera Madrid-Irún, y Oeste, Santiago Sacristán enito.

Finca rústica, polígono 11, parcela 41, paraje Cárcaba; ase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 17 áreas 31 centieas. Líquido imponible, 78 pesetas. Linderos: Norte, eandro Benito González; Sur, Agustín Sacristán Moral; ste, Juan Vitón Vicente, y Oeste, María González Villa.

Finca rústica, polígono 11, parcela 145, paraje Valdi-ares; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 35 áreas 30 entiáreas. Líquido imponible, 59 pesetas, Linderos: Nor-e, Eulogio Vitón Villa; Sur, Sebastián García Vitón; Es-e, Vicenta Martín Pérez, y Oeste, Mariano Pérez García.

Finca rústica, polígono 11, parcela 167, paraje Valdi-ares; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 13 áreas 84 entiáreas. Líquido imponible, 62 pesetas. Linderos: Nor-e, Félix González Heras; Sur, Esperanza Vitón Vitón; ste, Eloy Pérez González, y Oeste, Fermín Jiménez agüe.

Finca rústica, polígono 12, parcela 70, paraje Barbe-oso; clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 23 áreas 7 entiáreas. Líquido imponible, 181 pesetas. Linderos: Norte, Ildefonso Moral; Sur, Mariano Herranz; Este, Miguel Alvarez Arranz, y Oeste, Pedro Villa Nieto.

Finca rústica, polígono 15, parcela 39, paraje Nava; lase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 20 centireas. Líquido imponible, 100 pesetas. Linderos: Norte, Victoria Sanz Redondo; Sur, carretera de La Salceda a San Esteban; Este, Ayuntamiento, y Oeste, María González Benito.

Finca rústica, polígono 17, parcela 116, paraje Alto del Lomo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 11 áreas 28 entiáreas. Líquido imponible, 51 pesetas. Linderos: Nor-e, carretera de La Salceda a San Esteban; Sur, Fermín Sacristán Llorente; Este, Isidoro Martín Martín, y Oeste, José Benito Díez.

Finca rústica, polígono 17, parcela 235, paraje Arroyo Santa María; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 11 áreas 28 centiáreas. Líquido imponible, 56 pesetas. Linderos: Norte, Hros. de Fermín Barbolla; Sur, Mariano González García; Este, Carmen Sanz Redondo, y Oeste, Pedro González Benito.

Finca rústica, polígono 17, parcela 300, paraje Barrancos; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 55 centiáreas. Líquido imponible, 101 pesetas. Linderos: Norte, Vicente González Villa; Sur, desconocido; Este, río, y Oeste, término de Cerezo de Abajo.

Finca rústica, polígono 17, parcela 437 A y B, paraje Valhondo; clase de cultivo, cereal 5.ª y erial 1.ª; extensión, 11 áreas 28 centiáreas y 16 áreas 92 centiáreas, total 28 áreas 20 centiáreas. Líquido imponible, 51 pesetas y 37 pesetas, total 88 pesetas. Linderos: Norte, carretera de La Saceda a San Esteban; Sur, Leandro Benito González; Este, María González Benito, y Oeste, desconocida.

Finca rústica, polígono 17, parcela 341, paraje Solana; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 55 centiáreas. Líquido imponible, 101 pesetas. Linderos: Norte Hros. de Fermín Barbolla; Sur, Cipriano González Villa; Este, Esperanza Vitón Vitón, y Oeste, Enrique Sacristán Benito.

Finca rústica, polígono 17, parcela 496, paraje Valhondo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 55 centiáreas. Líquido imponible, 101 pesetas. Linderos: Norte, Casimiro Jiménez; Sur, Valentín Adrados Vitón; Este, María Adrados Vitón, y Oeste, Gregorio Pérez García.

Finca rústica, polígono 22, parcela 176, paraje Romeros; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 33 áreas 70 centiáreas. Líquido imponible, 84 pesetas. Linderos: Norte, Julián Manzanares; Sur, Brígida González Heras, Este, Agustín Pérez Heras, y Oeste, Juan Yagüe.

Finca rústica, polígono 22, parcela 238, paraje Llanillos; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 21 áreas 46 centiáreas. Líquido imponible, 56 pesetas. Linderos: Norte, Francisco González Heras; Sur, Gregorio Martín Gómez; Este, Bernardino Mata, y Oeste, Vicenta de las Heras.

Finca rústica, polígono 23, parcela 862, paraje Villar; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 33 áreas 70 centiáreas. Líquido imponible, 84 pesetas. Linderos: Norte, Benito González Moral; Sur, Esperanza Vitón Vitón; Este, cañada, y Oeste, Santos Sacristán Nieto.

Finca rústica, polígono 32, parcela 102, paraje Rubiera; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 22 áreas 91 centiáreas. Líquido imponible, 149 pesetas. Linderos: Norte, Anastasio de las Heras Gómez; Sur, Juan Martín Martín; Este, camino de Carrasierrra, y Oeste, Cesáreo Pérez Heras. Débitos por principal, 5.544 pesetas. 20 por 100, 1.109 pesetas. Costas calculadas, 650 pesetas.

Deudor: Hros. de Francisco Sacristán Benito.
Domicilio: Cerezo de Arriba.

Finca rústica, polígono 4, parcela 26, paraje Palomar; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 10 áreas 97 centiáreas. Líquido imponible, 71 pesetas. Linderos: Norte, Consuelo Moreno; Sur, calle y Rufino Sacristán Benito; Este, Obra Pía de Miguel Pérez, y Oeste, Francisca y Rufina Sacristán.

Finca rústica, polígono 17, parcela 181, paraje Alto del Lomo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 25 áreas 37 centiáreas. Líquido imponible, 114 pesetas. Linderos: Norte, Juan Villa Pérez; Sur, camino de la Virgen del Cerezuelo; Este, Agustín Pérez Heras, y Oeste, Francisco González Heras.

Finca rústica, polígono 22, parcela 31, paraje Parsejón; clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 36 áreas 50 centiáreas. Líquido imponible, 128 pesetas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Eusebio Pérez Moral; Este, María del Pilar Gómez Díez y otros, y Oeste, camino de Cerezo de Arriba a Cerezo de Abajo.

Finca rústica, polígono 23, parcela 321, paraje Laderas; clase de cultivo, erial 2.ª; extensión, 62 áreas 22 centiáreas. Líquido imponible, 96 pesetas. Linderos: Norte, Eulogio Alvaro de las Heras; Sur, Leandro Benito González; Este, Leandro Benito González, y Oeste, Juan Villa Pérez. Débitos por principal, 564 pesetas. 20 por 100, 113 pesetas. Costas calculadas, 385 pesetas.

Deudor: Vicente Vacas Salas.
Domicilio: Cerezo de Arriba.

Finca rústica, polígono 11, parcela 47, paraje Cárcaba; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 24 áreas 81 centiáreas. Líquido imponible, 111 pesetas. Linderos: Norte, Juan García Heras; Sur, camino de Sotillo; Este, María González Villa, y Oeste, Timoteo Benito García.

Finca rústica, polígono 12, parcela 3, paraje Cárcaba; clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 46 áreas 15 centiáreas. Líquido imponible, 161 pesetas. Linderos: Norte, camino de Sotillo; Sur, Vicenta Martín Pérez; Este, María González Villa, y Oeste, Basilio Vacas Nogales.

Finca rústica, polígono 17, parcela 408-410, paraje Pedrajales; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 33 áreas 83 centiáreas. Líquido imponible, 81 pesetas. Linderos: Norte, Gregorio Castro; Sur, Eugenia Gómez Manzanares; Este, Vicente González Villa, y Oeste, Sebastián García Vitón.

Finca rústica, polígono 23, parcela 142, paraje Pradera González; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 33 áreas 70 centiáreas. Líquido imponible, 84 pesetas. Linderos: Norte, Eugenia Gómez Manzanares; Sur, Fermín Sacristán Llorente; Este, desconocida, y Oeste, Esperanza Vitón Vitón.

Finca rústica, polígono 23, parcela 507, paraje Laderas; extensión, 24 áreas 45 centiáreas. Líquido imponible, 30 pesetas. Linderos: Norte, Demetrio Villa Vitón; Sur, Santiago Vitón Villa; Este, Ciriaca Gómez González, y Oeste, Fermín Pérez González.

Finca rústica, polígono 23, parcela 754, paraje Torrecillas; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 22 áreas 46 centiáreas. Líquido imponible, 56 pesetas. Linderos: Norte, Crescencio Rodríguez Sánchez; Sur, desconocida; Este, Brígida González Heras, y Oeste, Casimiro Pérez Vitón.

Finca rústica, polígono 32, parcela 30, paraje Chorro; clase de cultivo, cereal 2.ª; extensión, 3 áreas 44 centiáreas. Líquido imponible, 27 pesetas. Linderos: Norte, Antonia Gómez Esteban; Sur, Salustiano Manzanares; Este, Timoteo Benito García, y Oeste, Florencio Heras y Romana Castillo.

Finca rústica, polígono 32, parcela 47, paraje Linares; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 13 áreas 75 centiáreas. Líquido imponible, 89 pesetas. Linderos: Norte, Andrés Sacristán Martín; Sur, Ceferino Vitón Villa; Este, Félix Díez Benito, y Oeste, Emilio Pérez González.

Finca rústica, polígono 32, parcela 291, paraje Arroyo San Pedro; clase de cultivo, cereal 9.ª; extensión, 22 áreas 91 centiáreas. Líquido imponible, 29 pesetas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Brígida González Heras; Este, Gregorio Heras Gómez y otros, y Oeste, Basilio Vacas Nogales.

Finca rústica, polígono 34, parcela 136, paraje Colladillos; clase de cultivo, cereal 9.ª; extensión, 32 áreas 47 centiáreas. Líquido imponible, 40 pesetas. Linderos: Norte, Santos Sacristán Nieto; Sur, Miguel Pérez Palomar; Este, Brígida González Heras, y Oeste, Miguel Pére lomar.

Finca rústica, polígono 34, parcela 139, paraje dillos; clase de cultivo, cereal 9.ª; extensión, 21 áre centiáreas. Líquido imponible, 27 pesetas. Linderos: te, Brígida González Heras; Sur, Miguel Pérez Palo Este, Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Vacas Salas. tos por principal, 1.755 pesetas. 20 por 100, 351 pe Costas calculadas, 625 pesetas.

Deudor: Félix Vázquez Vicente.
Domicilio: Cerezo de Arriba.

Finca rústica, polígono 4, parcela 390, paraje El C clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 25 áreas 40 áreas Líquido imponible, 89 pesetas. Linderos: N Ayuntamiento; Sur, Brígida Benito Gómez; Este, Gómez Gómez, y Oeste, Hilario Villa Nieto,

Finca rústica, polígono 17, parcela 34, paraje Eri clase de cultivo, cereal 1.ª; extensión, 36 áreas 8 áreas. Líquido imponible, 342 pesetas. Linderos: N Ayuntamiento; Sur, Santos Sacristán Nieto; Este, A tamiento, y Oeste, Hilario Villa Nieto y Timoteo B García.

Finca rústica, polígono 19, parcela 206, paraje M Pérez; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 20 área centiáreas. Líquido imponible, 50 pesetas. Linderos: te, Félix Heras Gómez; Sur, desconocida; Este, Agu Pérez Heras, y Oeste, Pedro Villa Nieto.

Finca rústica, polígono 25, parcela 86, paraje Valde che; clase de cultivo, cereal 9.ª; extensión, 54 área centiáreas. Líquido imponible, 69 pesetas. Linderos: te, Gregorio Pérez García; Sur, término de Santo To Este, Juan Díez Ramírez, y Oeste, Crescencio Rodríg González.

Finca rústica, polígono 30, parcela 83, paraje Ga nes; clase de cultivo, erial 2.ª; extensión, 21 áreas centiáreas. Líquido imponible, 34 pesetas. Linderos: te, camino de Carrasierra; Sur, Eugenia Gómez Man nares; Este, Fermín Pérez González, y Oeste, Domi Martín García.

Finca rústica, polígono 30, parcela 90, paraje Gas nes; clase de cultivo, erial 2.ª; extensión, 16 áreas 15 tiáreas. Líquido imponible, 26 pesetas. Linderos: No desconocida; Sur, río Cerezuelo; Este, desconocida Oeste, Paula Vitón Vitón.

Finca rústica, polígono 34, parcela 305, paraje Pra Grandes; clase de cultivo, erial 2.ª; extensión, 41 ár 76 centiáreas. Líquido imponible, 68 pesetas. Lindero Norte desconocido; Sur, Gregorio Castro y desconocid Este, José Gómez, y Oeste, desconocida.

Finca rústica, polígono 36, parcela 83-87 A y B, pa je Campillo; clase de cultivo, cereal 7.ª y cereal 9.ª; tensión, 1 hectárea 2 áreas 83 centiáreas y 1 hectárea áreas 84 centiáreas, total 2 hectáreas 5 áreas 67 cen áreas. Líquido imponible, 360 pesetas y 128 pesetas, to 488 pesetas. Linderos: Norte, Manuel Díaz Toledo; S Hilario Villa Nieto; Este, río, y Oeste, camino viejo Riaza. Débitos por principal, 2.232 pesetas. 20 por 10 446 pesetas. Costas calculadas, 750 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilida publíquese el presente edicto en el B. O. de la provinc y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Cere de Arriba, así como en la Oficina de Recaudación, con advertencia de que los interesados pueden nombrar pe to que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 27 de junio de 1978.—El Recaudador, Jo Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,